



Resolución Ministerial

Lima, ... 21 de ... Junio ... del 2021

Visto, el Expediente N° 21-017273-007, que contiene el Informe N° 057-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 214-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, el Informe N° 1094-2021/DCOVI/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y, el Informe N° 853-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través del Certificado de Donación de fecha 23 de febrero de 2021, DIRECT RELIEF con sede en Santa Bárbara, California, Estados Unidos de América, manifiesta su voluntad de donar al Ministerio de Salud provisiones médicas valorizadas en US\$ 118 661.92 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 214-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que el dispositivo médico consignado en el material 29787 de la pieza N° 8, es conforme por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones"; y, que los productos de los materiales 29757 de las piezas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12; materiales 29397 de la pieza N° 7; 29777 de las piezas N°8, materiales 28834 de las piezas N° 8 y 9; 29778 de la pieza N° 8; materiales 29765 de la pieza N° 9; materiales 29759 de la pieza N° 10; materiales 28552 de las piezas N° 13, 14, 15 y 16, a la fecha, no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario por lo que no requieren de opinión técnica;



Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N° 1094-2021/DCOVI/DIGESA, otorga opinión favorable de la donación de los productos consignados en el material 30003 de las piezas N° 17, 18, 19 y 20;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 057-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por DIRECT RELIEF, con sede en los Estados Unidos de América, a favor del Ministerio de Salud, consistente en provisiones médicas detalladas en el Certificado de Donación de fecha 23 de febrero de 2021, valorizadas en US\$ 118 661.92 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 DÓLARES AMERICANOS), y que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° SANCLLL00016;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por DIRECT RELIEF a favor del Ministerio de Salud, consistente en provisiones médicas detalladas en el Certificado de Donación de fecha 23 de febrero de 2021, valorizadas en US\$ 118 661.92 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° SANCLLL00016.



Resolución Ministerial

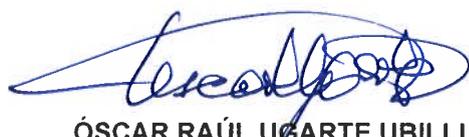
Lima, 21 de Junio del 2021

Artículo 2.- Agradecer a DIRECT RELIEF con sede en Santa Bárbara, California, Estados Unidos de América, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



S. YANCOURT



L. CUEVA



Z. Solís



G. Rosell

